

Referencia:	<b>2021/00005720P</b>
Asunto:	<b>PICABAS. REFORMA DEL CENTRO TRANSFORMACIÓN C200203 EDAM CORRALEJO. T.M. DE LA OLIVA.</b>

## **CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “PICABAS. REFORMA DEL CENTRO TRANSFORMACIÓN C200203 EDAM CORRALEJO. TM. DE LA OLIVA”**

**De una parte**, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo de Fuerteventura, asistido de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Don Sergio Garceran Moreno, con D.N.I. nº 48513853E, en nombre y representación de la entidad INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S L con CIF nº B30914402, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante Decreto nº CAB/2022/4957 de fecha 11.07.2022 del Presidente del Cabildo de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “PICABAS. REFORMA DEL CENTRO TRANSFORMACIÓN C200203 EDAM CORRALEJO. T.M. DE LA OLIVA” se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante Decreto Número CAB/2022/6834 de fecha 29.09.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice:

“(…)

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa *INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.*, con CIF. B30914402 el contrato de obra denominado “PICABAS. REFORMA DEL CENTRO TRANSFORMACIÓN C200203 EDAM CORRALEJO, T.M. DE LA OLIVA”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de doscientos veintitrés mil quinientos setenta y seis euros con cincuenta céntimos (223.576,50€ €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de catorce mil seiscientos veintiséis euros con cincuenta céntimos (14.626,50 €).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa *INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.*, con CIF. B30914402 el gasto del contrato para la anualidad 2022 por importe de treinta y nueve mil ciento setenta y ocho euros con trece céntimos (39.178,13€), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 650.00 denominada “CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA)” con proyecto: 2022 2 INFRA 3 8 CAAF PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTIA”, con número de referencia 22022002679 y número de operación 220220027079.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo para la anualidad 2022 por importe de dos mil setecientos cuarenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (2.742,47 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 650.00 denominada “CAAF:PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA)” con proyecto: 2022 2 INFRA 3 8 CAAF PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTIA”, con número de referencia 22022002679 y número de operación 220220027079

**CUARTO.-** Disponer a favor de la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L., con CIF. B30914402 el gasto futuro para la anualidad 2023 por importe de ciento sesenta y nueve mil setecientos setenta y un euros con ochenta y siete céntimos (169.771,87€), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 650.00 denominada “CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA)” con proyecto: 2022 2 INFRA 3 8 CAAF PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTIA”, con número de operación 220229000345.

**QUINTO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo el gasto futuro para la anualidad 2023 por importe de once mil ochocientos ochenta y cuatro euros con tres céntimos (11.884,03 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 650.00 denominada “CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA)” con proyecto: 2022 2 INFRA 3 8 CAAF PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTIA”, con número de operación 220229000345

**SEXTO.-** Requerir a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L., con CIF. B30914402, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución a las empresas INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS S.L., INSAE, S.A., SEDANE 2000, S.L., así como al Ayuntamiento de La Oliva y al Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** La empresa INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S L con CIF nº B30914402, se compromete a ejecutar la obra denominada “PICABAS. REFORMA DEL CENTRO TRANSFORMACIÓN C200203 EDAM CORRALEJO. T.M. DE LA OLIVA”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto de obras y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad doscientos veintitrés mil quinientos setenta y seis euros con cincuenta céntimos (223.576,50€ €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de catorce mil seiscientos veintiséis euros con cincuenta céntimos (14.626,50 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTA.-** El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obras, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SÈPTIMA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 48513853E  
SÈRGIO GARCERAN (R: B30914402)  
Date: 2022.10.13 12:22:03 WEST

Firmado electrónicamente el día  
17/10/2022 a las 8:32:48  
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 17/10/2022 a las  
10:57:49  
Secretaría Técnica Accidental del Consejo de  
Gobierno  
Fdo.: GLORIA MARIA NODA SANTANA